MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

240-17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 254 -2017-AL-MPC

Cañete, 20 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 140-2017-MPC/OCI, de fecha 07 de setiembre del 2017, del C.P.C. Julio Elías Ojeda Cárdenas - Gerente del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la autonomía que se le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente posterior;

Que, de conformidad con la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, en su Art. 14° expresa: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución...". Asimismo, los literales b) y f) del Art. 15° de la referida Ley, establecen que es atribución del sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, se expide la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoria y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", modificado por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de fecha 27 de junio del 2017, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a las mejoras de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir el fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, acorde al numeral 6.1.3. de la mencionada Directiva, se desprende que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al CCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, visto el Oficio N° 140-2017-MPC/OCI, de fecha 07 de setiembre del 2017, el C.P.C. Julio Elías Ojeda Cárdenas - Gerente del Órgano de Control Institucional de la MPC y el Memorándum N°272-2017-ALC-MPC de fecha 12 de setiembre de 2017, suscrito por el Lic. Alexander J. Bazán Guzmán, quien en atención al oficio antes mencionado ordena disponer las acciones preventivas pertinentes para la remisión del Plan de Acción para la Implementación y

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoria y la designación del funcionario responsable del monitoreo de las mismas; estando a que conforme a la estructura orgánica municipal en el ámbito administrativo y a fin de cumplir con la citada normativa en los párrafos precedentes, se determina que la Gerencia Municipal es el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG;

Que, mediante Informe Legal Nº 397-2017-GAJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es viable se designe mediante Resolución del Titular de la Entidad al Gerente Municipal de la MPC, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG; y 2) Que, se encargue el cumplimiento de la resolución que se expida a la Gerencia Municipal, se notifique al Órgano de Control Institucional y se publique en el Portal Institucional de la MPC;

Con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA – Gerente Municipal,** como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación al Órgano de Control Institucional y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la difusión en la Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Razán Guzmán
ALCALDE